

# SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 27 DE FEBRERO DE 1813.

*Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.*

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	Por el último
Merca. qu. desde	1	7	6	1	12	11	precio de las lu- das resulta, que el pan comun de 8 dineros debe pesar hoy 4 on- zas y media.
Aceyte } Tendero quartan	1	8	0	1	13	6	
} Jabonero id.....	1	4	0	1	10	6	
Candéal nuevo barcilla...	2	7	0	2	10	0	Los 3 paneci- llos candeales que componen 15 on- zas mallorquinas, valen oy 43 din.
Trigo grueso.....	2	1	0	2	4	0	
Trigo forastero.....	1	14	0	2	4	0	
Trigo de ludas nuevo.....	2	1	0	0	0	0	Hoy sale el sol en nuestro hori- zonte á las 6 h. 32 min. y se pone á las 5 y 28.
Cebada nueva.....	1	2	0	1	4	0	
Avena.....	0	16	0	0	0	0	
Almendron quintal.....	15	0	0	15	2	0	Hoy sale el sol en nuestro hori- zonte á las 6 h. 32 min. y se pone á las 5 y 28.
Almendra quartera.....	3	18	0	4	0	0	
Precios } Havas almud.	0	6	0	0	7	0	
del último } Guijas idem.	0	5	0	0	0	0	Hoy sale el sol en nuestro hori- zonte á las 6 h. 32 min. y se pone á las 5 y 28.
mercado. } Garbanzos id	0	8	6	0	0	0	
Carbon de Encina arroba.	0	10	0	0	10	6	
De Mata id.....	0	6	6	0	8	0	Hoy sale el sol en nuestro hori- zonte á las 6 h. 32 min. y se pone á las 5 y 28.
Algarrobas quintal.....	2	1	0	2	2	0	
Queso id.....	16	10	0	17	19	0	
Lana id.....	14	10	0	16	0	0	Hoy sale el sol en nuestro hori- zonte á las 6 h. 32 min. y se pone á las 5 y 28.
Cáñamo id.....	24	0	0	26	0	0	
Paja id.....		17	0	1	1	0	

*Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.*

Dia 18. de Febrero.

P. Antonio Erisaldo Ivicenco Javeque el Rosario, venido de Iviza con

9 pasag., leña y carbon.

P. Miguel Palou Mall. Laud Sta. Eulalia, venido de Malaga con harina y palo.

P. Nicolas Ciurana Mall. Polacra S. Juan, venido de Oran con 580 Carneros.

Dia 19.

P. Juan Rubert Catalan Laud S. Antonio, venido de Sitges con vidrio.

P. Domingo Adell Catalan Laud el Rosario, venido de Cambrils con vino.

Dia 20.

P. Ramon Bosch Mall. Bergantin S. Mateo, venido de Alicante con 13 pasag. y valija, salió dia 17.

P. Francisco Gimeno Valenciano Laud S. Antonio, venido de Cambrils con vino y papel.

P. Pedro Juan Sacares Mall. Pingüe la Misericordia, venido de Arens con 2 pasag. y madera.

Dia 21.

P. Antonio Domingo Valenciano Laud el Carmen, venido de Sitges con vino.

P. Jayme Garriga Catalan Laud S. Antonio, venido de Malgrat con carbon.

P. Josef Domingo Valenciano Laud S. Vicente, venido de Arens con vino.

Dia 22.

Cap. Lorenzo Saros Ingles Fragata Galatea, venido de Malta con 3500 quarteras de trigo y 4500 de cebada.

P. Mariano Garcia Catalan Javeque S. Josef, venido de Salou con 3 pasag. vino y aguardiente.

P. Juan Millet Catalan Laud S. Antonio, venido de Blanes con arroz.

Dia 24.

P. Juan Baustista Santandreu Mall. Pingüe el Marte, venido de Mahon con 4 pasag. vino trigo y Balija salió dia 24.

Cap. Dimitrie Christovalo Otomano Fragata Ntra. Sra. de Mara, venido de Alicante con trigo.

P. Juan Ribas Mall. Javeque el Carmen, venido de Salou con 4 pasag. vino y Balija salió dia 20.

*Prosigue el decreto de las Cortes generales y extraordinarias relativo al arreglo de los tribunales en todas las provincias de la Monarquía.*

45.

Tambien se causará executoria, y no habrá lugar á súplica, quando la sentencia de vista confirme la de primera instancia en pleytos sobre propiedad que no excedan de mil pesos fuertes en la Península é Islas adyacentes, y de dos mil en Ultramar. Pero así en el caso de este artículo como en el del precedente, se admitirá la súplica quando el que la interpusiese presentase nuevos instrumentos con juramento de que los encontró nuevamente, y de que ántes no los tuvo ni supo de ellos, aunque hizo las diligencias oportunas.

46.

Quando la sentencia de vista ó revista cause executoria, quedará á las partes expedito el recurso de nulidad; pero la interposicion de este no impedirá que se lleve á efecto desde luego la sentencia executoriada, dándose por la parte que la hubiese obtenido la correspondiente fianza de estar á las resultas, si se mandase reponer el proceso.

47.

Los recursos de nulidad que se interpongan de las sentencias de revista de las Audiencias de la Península é Islas adyacentes, ó de las de vista que causen executoria, pertenecerán exclusivamente al Tribunal supremo de Justicia.

48.

En las Audiencias de Ultramar que tengan tres salas, se interpondrá y decidirá el recurso de nulidad de la sentencia de revista en la sala que no haya conocido del negocio en segunda ni tercera instancia. Pero si para determinar el recurso no hubiesen quedado en la Audiencia cinco Jueces hábiles, se remitirá á otra con arreglo al artículo 268 de la Constitución

49.

Quando en las Audiencias de la misma clase se interponga recurso de nulidad de sentencia de vista que cause executoria, se verá y determinará por qualquiera de las otras dos salas á que toque por turno.

50.

En las Audiencias de Ultramar que tengan dos salas solamente, se decidirá en la de tercera instancia el recurso de nulidad que se interponga de sentencia de vista que cause executoria.

51.

Quando el recurso de nulidad se interponga de una Audiencia á otra, se decidirá en la sala á que toque por turno.

52.

En todos los casos comprehendidos en los quatro artículos precedentes para determinar el recurso de nulidad asistirán cinco ministros á lo menos; debiendo ser uno de ellos el Regente, si no hubiese conocido del negocio en ninguna instancia.

53.

El recurso de nulidad se interpondrá en la sala donde se cause la executoria, dentro de los ocho dias siguientes al de la notificación de la sentencia.

54.

La sala admitirá el recurso sin otra circunstancia, y dispondrá que con la seguridad correspondiente y á costa de la parte que lo interpuso, se remitan los autos originales al Tribunal supremo de Justicia por lo respectivo á la Península é Islas adyacentes, ó á la sala donde corresponda en Ultramar, segun lo que queda prevenido, citandose antes á los interesados para que acudan á usar de su derecho; pero si alguno de estos pidiese antes de la remision de la causa, que quede testimonio de ella, lo dispondrá así la sala á costa del mismo.

*Se continuará.**En la Imprenta Real.*